



## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3401**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Gustavo Urrego Vargas  
Demandado : Amanda Corrales  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00369-00**

La Unión Valle del Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente, el apoderado judicial de la parte actora solicita que se haga entrega de los depósitos judiciales existentes; Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra debidamente liquidado y que la apoderada tiene facultad expresa para recibir, se considera que es procedente la petición por lo que se ordenara que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor de la abogada Luz Edith Ramírez Ocampo, identificada con cedula de ciudadanía número 31.096.849, de conformidad con la solicitud elevada y la facultad para recibir.

Por lo anterior el juzgado:

### **Resuelve:**

**Único:** Ordenar que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor de la abogada Luz Edith Ramírez Ocampo, identificada con cedula de ciudadanía número 31.096.849, en virtud del poder para recibir, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el Art 447 del Código General del Proceso. Líbrese los oficios a que haya lugar.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217a71de48eb35a9d70c105c9f97138275ba4e79b0d781fae182cb7bc4d49356**

Documento generado en 24/11/2022 03:10:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**